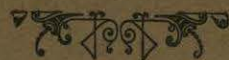


Santa-Anna se indignó al recibir esa orden, quiso pronunciarse contra el Gobierno ó revocar el decreto de su renuncia publicando otro en que reasumiera el poder supremo, pero por consejos de personas juiciosas desistió de esos propósitos. Entregó el mando de la división al General Reyes por no estar presente el General Rincón y se retiró á Tehuacán avisándolo así al Gobierno general.

El Presidente interino expidió una convocatoria para que los Gobernadores de los Estados de Querétaro, Puebla, México, Michoacán, Jalisco, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas, concurrieran á la capital del primero de esos Estados para resolver lo conveniente respecto á la situación que guardaba la República, y á la marcha que debería imprimirse á los asuntos en que estaba fija la atención de los mexicanos. El Gobernador de San Luis, Sr. Adame, salió el 3 para aquella ciudad, quedando encargado del Gobierno del Estado el Vice-Gobernador Sr. Avila.



CAPITULO 24º

SUMARIO.

Vuelve á desempeñar la Presidencia de la República el Sr. Peña y Peña. — Excita á los diputados para que nombren Presidente interino. — El Gobernador Adame avisa al Ministro de Relaciones que se retira para San Luis. — Iniciativa del Vice-Gobernador Avila reprobada por la Legislatura. — Desavenencias entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo. — El Vice-Gobernador increpa al Congreso, y publica la ley que éste no aprobó. — El Congreso pide y obtuvo el apoyo de la fuerza federal. — El Congreso destituye al Gobernador y al Vice-Gobernador. — Nombra Gobernador Provisional á D. Julián de los Reyes. — Procedimientos ilegales de los dos Poderes. — El Gobernador provisional nombra Secretario de Gobierno y Prefecto de la Capital. — El mismo Gobernador envía un comisionado especial cerca de los Gobernadores de Jalisco y Guanajuato. — Previa convocatoria se verifica la elección de Gobernador constitucional y de Vice-Gobernador. — Son aprobados los tratados de paz con los americanos. — Cangeadas las ratificaciones, el ejército invasor se retira para su país. — El Presidente de la República ocupa la capital. — Reflexiones sobre el comportamiento de los americanos en nuestro país. — Opinión del autor sobre la aptitud militar de los Generales mexicanos.

Conforme al decreto del Congreso general de 9 de Noviembre anterior, entró nuevamente á desempeñar la Presidencia de la República el Sr. Lic. D. Manuel de la Peña y Peña, como Presidente de la

Suprema Corte de Justicia. Al hacerse cargo del poder dirigió este Magistrado un manifiesto á la Nación, en el que decía que estaba dispuesto á tratar una paz que no atacara el honor y la dignidad de México, y exitaba á los diputados é que se reunieran para nombrar Presidente interino de la República.

El Sr. Gobernador Adame, después de estar algunos días en Querétaro, dirigió una extensa nota al Ministro de Relaciones anunciando que se retiraba para San Luis, en virtud de que creía ya inútil su presencia en la junta de Gobernadores, porque no estando el Estado que él gobernaba por la celebración de la paz con los Estados Unidos, mientras sus tropas ocuparan el territorio, la reanudación de las negociaciones en el sentido de realizarlas, era contrario á los deseos de San Luis Potosí, y por consiguiente daba por terminada la misión que le había llevado á Querétaro.

El Vice-Gobernador D. Mariano Avila, en ejercicio del poder ejecutivo, elevó una iniciativa á la Legislatura con fecha 12 de Enero de 1848, para que el Estado de San Luis Potosí desconociera al Gobierno general establecido en Querétaro, por haberse declarado en favor de la paz con los Estados Unidos, y estar ya en conferencia con el comisionado de aquella Nación para llevarla á efecto, sin que el ejército americano desocupara previamente el territorio nacional. Esa iniciativa fué reprobada por la Legislatura en la sesión del día 14, originándose con este motivo serias desavenencias entre los diputados y el Gobernador.

El Sr. Avila, cegado por esos disgustos y preocupado con la idea patriótica, de que debía llevarse adelante la guerra con los Estados Unidos, hasta disputarles palmo á palmo todas las poblaciones de la República, sin dejar de hostilizarlos en las ciudades, en los caminos, en las Haciendas y en los ranchos, como una protesta permanente contra la injusta invasión que habían hecho de nuestro territorio, se salió del orden constitucional para realizar su proyecto, no se sometió á la decisión de la Legislatura, á cuya corporación le echó en cara su inconsecuencia con la ley que en el año anterior expidió, la calificó severamente de falta de patriotismo y de valor civil, y la misma iniciativa que presentó el día 12 y que fué reprobada el 14, la publicó en forma de decreto el día 18 por bando nacional.

La Legislatura pidió el apoyo de la fuerza armada al Comandante general del Estado, y como esa corporación obedecía al Gobierno general, desde luego se lo concedió aquel Jefe, dictando disposiciones hostiles al Gobernador y á las fuerzas del Estado. El Sr. Avila se refugió con sus pocas tropas en el convento del Carmen y el General Amador se apoderó de otras alturas y colocó piezas de artillería en algunas de las calles.

El General Amador se dirigió al Sr. Lic. Adame que hacía pocos días había llegado de Querétaro, exitándolo para que, como Gobernador constitucional se recibiera del Gobierno, con lo cual terminaría la cuestión presente.

La Legislatura pidió al General Amador que asegurara las personas del Gobernador y Vice, verifi-

cándose la aprehensión del Sr. Adame, no siendo posible la del Sr. Avila porque ya se había hecho fuerte en el convento del Carmen. El Sr. Adame fué visitado por muchas personas notables de San Luis en el lugar de su prisión y por todos los diputados quienes lo persuadieron á que debía recibirse del Gobierno, estando en su mano dar resolución con ese acto á las diferencias existentes. El Señor Adame ofreció hacerlo así y en efecto se presentó en el departamento del Ejecutivo, dando principio á sus funciones.

No hay que olvidar que los Señores Adame y Avila estaban perfectamente de acuerdo con la actitud que creían patriótica y honrosa para México de continuar la guerra con los Estados Unidos. De aquí es, que no era posible que saliera del Sr. Adame ninguna disposición hostil ni ofensiva contra el Sr. Avila. Entabló con él una correspondencia oficial ambigua, y una particular amistosa y expansiva, inclinándolo á que depusiera las armas y que en el terreno de la política trabajarían unidos para lograr sus pretensiones; pero como el General Amador no suspendía sus hostilidades contra el Carmen y se cambiaba comunicaciones frecuentes con el Sr. Avila intimándole que se rindiera, este Señor desprovisto de toda clase de víveres para sostenerse en ese convento, se vió en la necesidad de someterse, quedando prisionero con la fuerza que mandaba.

La Legislatura consignó inmediatamente al Sr. Avila á la sección del gran jurado para que le formara la causa respectiva, por la expedición del decreto del día 18 atropellando al Congreso, y por el

golpe de Estado que tácitamente dió con él, supuesto que por el artículo 9º dispuso el Vice-Gobernador que cesaran en sus funciones todos los funcionarios y empleados que no prestaran obediencia á dicho decreto. Consignó también al Sr. Adame, suponiéndolo cómplice del Sr. Avila.

La sección del gran jurado, antes de practicar diligencia alguna en la causa, pidió una sesión secreta y en ella sometió á la deliberación de la cámara, un proyecto de ley que apoyó el diputado D. Manuel Zevallos con un largo discurso en el que dominó la pasión en mayor escala que la legalidad y la razón.

Después de la parte expositiva del proyecto de ley, en la que se dice que estando acusados los Señores Gobernador y Vice, no deben continuar ejerciendo los altos puestos que ocupan, porque de esa manera sería imposible que la junta obrase *sin réplica* y como corresponde, concluye con los artículos siguientes que sin discusión fueron aprobados en la misma sesión, con dispensa de todos los trámites de reglamento.

Art. 1º Entretanto se instruye el expediente respectivo sobre las acusaciones hechas contra el Gobernador y Vice-Gobernador del Estado, por su conducta seguida después de haberse desechado la iniciativa del 12 del próximo pasado Enero; é interin el Congreso no resuelve otra cosa, se declaran suspensos ambos funcionarios en el ejercicio de sus empleos.

Art. 2º El Poder Ejecutivo del Estado se depo-

sita en un Gobernador provisional, nombrado por el Congreso, con arreglo á los artículos 169 y 170 de la Constitución.

Art. 3º El Gobernador provisional, á quien se pasará inmediatamente el correspondiente aviso, se presentará en el acto ante el Congreso á prestar el juramento correspondiente, y entrará desde luego en el ejercicio de sus funciones, dando principio á ellas con la publicación de este decreto.

Art. 4º El Gobernador provisional en uso de sus facultades ordinarias, y de las extraordinarias que al efecto se le conceden por el término de un mes, dictará las providencias que sean convenientes, para el restablecimiento de la tranquilidad y orden público en todo el Estado.

Con arreglo al artículo 2º de ese decreto procedió el Congreso á elegir Gobernador provisional, recayendo el nombramiento en el Sr. D. Julián de los Reyes, quien al cuarto de hora se presentó ante la Legislatura á hacer el juramento respectivo, entrando luego al desempeño de sus funciones con la promulgación del mismo decreto.

El Sr. Adame no solo ignoraba que había sido separado del Gobierno, sino que ni noticia tenía de que se le había complicado en la causa del Sr. Avila. Volvía de una reunión amistosa y se dirigía á Palacio, cuando supo lo que acababa de pasar en la Legislatura. Retrocedió para su casa en la que permaneció sin hacer gestión de ninguna clase.

La irregularidad con que la Legislatura procedió en ese negocio, desde luego salta á la vista. Si al presentarse acusación contra un funcionario se de-

biera decretar en el acto su separación del puesto, no habría jamás autoridad posible. Los disgustados y los díscolos que siempre abundan, estarían continuamente presentando acusaciones contra todas las autoridades, seguros de que antes de averiguar si era ó no fundada la acusación, y si había lugar á formar causa á la autoridad acusada, sería ésta destituida del cargo sin oírsele, originándose con semejante práctica el desorden más completo en la Administración y por consecuencia el desquiciamiento social; pero no es esto lo que disponen las leyes ni lo han dispuesto jamás, y ese decreto de la Legislatura de 1848 fué aprobado contra el tenor expreso de la constitución y de las leyes vigentes.

Trataba esa Legislatura de encausar al Vice-Gobernador por infracciones á la constitución y al Gobernador por complicidad en ese delito. Hasta aquí estaba en su derecho; pero para juzgarlos *sin réplica* como candorosamente dijo el diputado Zevallos en la parte expositiva del proyecto de ley, comenzó la causa por la sentencia, separándolos del ejercicio del poder sin hacerles saber el delito de que se les acusaba; sin oír sus descargos y defensa, y sin ninguna otra diligencia de las determinadas para esa clase de juicios por delitos oficiales; en suma, castigó una infracción de ley fundamental con otra infracción de no menor gravedad y trascendencia que la que trató de corregir; con la diferencia de que el Sr. Avila, para realizar el proyecto que en su conciencia juzgó digno y patriótico, no tenía otro medio que el de separarse de la observancia de la constitución, mientras que la Legislatura la infrin-

gió por una torpeza indisculpable, puesto que contaba con todos los votos de sus miembros, menos uno, para declarar la culpabilidad de los dos acusados, y pudo haberlo hecho observando todas las prescripciones y trámites establecidos por la ley.

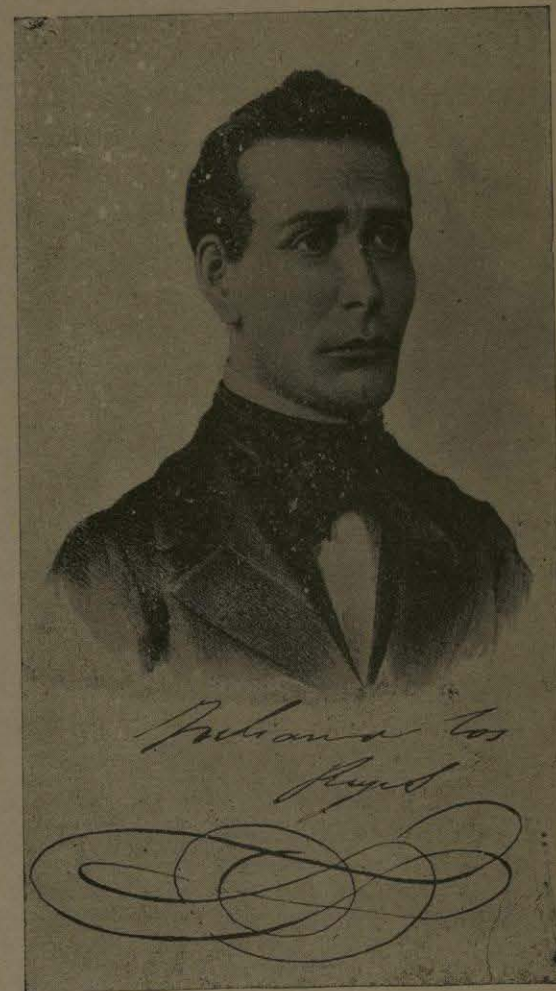
El Ayuntamiento de la capital protestó contra la violenta destitución de los Señores Adame y Avila, desconociendo en el Congreso la facultad de proceder fuera de las prescripciones constitucionales.

El Señor Gobernador Reyes decretó la disolución del Ayuntamiento con fecha 17 de Febrero, y nombró gubernativamente al que debía reemplazarlo; todo en uso de las facultades extraordinarias de que estaba investido.

El nuevo Gobernador nombró Secretario del despacho al Sr. Lic. D. Luis Guzmán, y Prefecto del departamento de la capital al Sr. D. Andrés Barroeta.

A los dos meses renunció este Sr. la Prefectura y fué nombrado el Sr. D. Mariano Martínez.

Una de las primeras providencias del Sr. Reyes fué enviar de comisionado especial al Lic. D. Alejo Ortiz de Parada, cerca de los Gobiernos de Guanajuato y Jalisco, para proponerles una unión perfecta á fin de obrar enteramente de acuerdo en todo lo que fuera de recíproco interés. Recibió además, el comisionado instrucciones escritas para que se informara del estado de la opinión en aquellas entidades, respecto á la paz ó la guerra con los Estados Unidos, de los recursos con que contaban, de las tropas que tenían sobre las armas y de todo lo que pudiera interesar al objeto que el Gobierno de



DON JULIAN DE LOS REYES,
GOBERNADOR DEL ESTADO.

San Luis se proponía, que era el de normar su política en el sentido que revelara la opinión general de los pueblos.

El Sr. Parada fué bien recibido por los Gobernadores de los Estados mencionados, y en términos generales contestaron que obrarían de consuno con el Estado de San Luis, sin segregarse del centro de unión reconocido por la ley fundamental, en todo lo que pudiera redundar en beneficio de la Nación y de los Estados que respectivamente gobernaban.

La Legislatura siguiendo en el camino de los errores, expidió bajo el número 38 este decreto.

NUMERO 38.

EL C. JULIAN DE LOS REYES, Gobernador provisional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, á sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso Constitucional ha expedido el decreto siguiente.

El Congreso Constitucional del Estado, se ha servido decretar lo siguiente.

Art. 1º Han cesado ya enteramente por voluntad del Estado, el Gobernador D. Ramón Adame y el Vice-Gobernador D. Mariano Avila, en el ejercicio de sus funciones.

2º Esta declaracion no impide la continuacion de la causa que contra ambos funcionarios se instruye, por los delitos de que han sido acusados.

3º Los Ayuntamientos del Estado procederán el Domingo 30 del próximo Abril, á la eleccion de los individuos que deberán reemplazar al Gobernador y Vice-Gobernador cesantes, por el tiempo que á cada uno respectivamente faltaba para ejercer el Poder Ejecutivo.

4º El Congreso del Estado al tercer día de su próxima reunion ordinaria, ó antes si al efecto es convocado por la Diputacion Permanente, hará las regulaciones de votos y la declaracion correspondiente, con arreglo á la Constitucion.

5º El Gobierno provisional queda facultado extraordinariamente hasta la inmediata reunion del Congreso para dictar cuantas medidas juzgue necesarias, á fin de conservar la tranquilidad pública, y de que no se interrumpa ni altere en manera alguna el orden constitucional; sin que por esto se entienda que puede disponer de la vida, ni de las propiedades de los habitantes del Estado.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado, y lo hará publicar, circular, cumplir y obedecer. San Luis Potosí, Marzo 30 de 1848.—*J. María Coca*, Vice-Presidente.—*Francisco Estrada*, Diputado Secretario.—*Francisco Soberón*, Diputado Secretario.

Por tanto, ordeno se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar; y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

San Luis Potosí, Abril 3 de 1848.—*Julián de los Reyes*,—Por enfermedad del Sr. Secretario, *Sebastián Blanco*.

El Sr. Reyes, pretestando enfermedad, se separó del Gobierno mientras se verificaban las elecciones, entrando á sustituirlo el Prefecto de la capital Don Mariano Martínez. Después que pasaron esos actos volvió á encargarse del poder. La Legislatura hizo la computación respectiva y declaró Gobernador constitucional al Sr. D. Julián de los Reyes y Vice-Gobernador al Sr. D. José M^a Otahegui.

Así terminó por esa vez ese conflicto entre los poderes legislativo y ejecutivo del Estado, originado por la inconsecuencia del Congreso con el Vice-Gobernador en el asunto relativo á los tratados de paz con el invasor americano.

Las cámaras de la Unión aprobaron los tratados de paz celebrados en Guadalupe Hidalgo y el 30 de Mayo quedaron cangeadas las ratificaciones consumándose el inícuo despojo de la mitad de nuestro territorio.

La Nación recibió doce millones de pesos por indemnización en los plazos estipulados en el mismo tratado.

A las sesiones del Congreso mexicano que ratificó los tratados de paz solo concurrieron tres diputados potosinos; que eran los Señores D. José María Bocanegra, D. Ponciano Arriaga y D. Vicente Romero. Votó en favor de los tratados el Sr. Bocanegra y en contra los Señores Arriaga y Romero. El número de votos por la afirmativa 51 y 35 por la negativa.

El Congreso general declaró en 30 de Mayo que el Sr. General D. José Joaquín de Herrera había obtenido mayoría absoluta de votos para Presidente

de la República y aunque este Sr. presentó su renuncia al comunicarle la elección, no le fué admitida.

Cangeadas las ratificaciones del tratado de Guadalupe Hidalgo, el General en Jefe del Ejército americano mandó concentrar en la capital todas sus fuerzas que estaban fuera de México, con excepción de las que cubrían la línea de Veracruz. El día 12 de Junio formó todo ese ejército en la plaza principal de aquella capital. Una batería de 10 piezas se situó al lado del Portal de Mercaderes dando frente á Palacio y otra mexicana de seis piezas se colocó en el costado derecho de Palacio. A las seis de la mañana en punto la batería americana saludó al pabellón de los Estados Unidos con una salva de 30 tiros correspondiéndole la nuestra con los 21 de ordenanza. Concluida la salva fué arriado el pabellón de las estrellas y enarbolado el mexicano, al que saludó nuestra batería con 21 disparos y con 30 la americana. En aquel acto todos los batallones americanos presentaron sus armas al pabellón de las tres garantías y al dispararse el último tiro tocaron todas las músicas y emprendió su marcha el ejército invasor desfilando frente á Palacio.

La ciudad de México quedó completamente evacuada por los americanos á las nueve de la mañana del referido 12 de Junio de 1848; fecha que jamás se borrará de la memoria de los mexicanos, lo mismo que la del 14 de Septiembre de 1847 en que pisaron nuestra hermosa capital.

El Presidente de la República entró á la capital en la noche del mismo día, siendo felicitado por el

cuerpo diplomático, por el clero y por otras muchas personas. Formaron su gabinete los Señores D. Mariano Otero, D. J. M. Jiménez, D. Mariano Riva Palacio y el General D. Mariano Arista, ocupando estos Señores, respectivamente, los ministerios de relaciones interiores y exteriores, justicia y negocios eclesiásticos, hacienda y guerra. El General Arista había sido ya absuelto en la causa que se le formó por su conducta militar observada en las batallas de Palo alto y la Resaca de Guerrero.

Amarguísima memoria dejaron los ambiciosos invasores, en el territorio mexicano que pudieron ocupar, durante los dos años y meses de su permanencia en el país. Los habitantes de todas las poblaciones fueron víctimas de la crueldad y de las depredaciones de los brutales enemigos. En capítulos anteriores hemos referido los hechos bárbaros que ejecutaron á su paso por los Estados de Nuevo México, Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; poco después en Veracruz y Puebla, y luego en México para colmo de la obra de su iniquidad y salvajismo.

Muchos de los ciudadanos del pueblo que disputaron á los americanos el paso por las calles de México, causándoles bastantes bajas en sus filas, fueron aprehendidos, y desde el día 16 empezaron los bárbaros castigos de aquellos patriotas que no tenían más delito que haber defendido la tierra en que nacieron.

Scott mandó colocar la picota en la plaza principal de México. Allí eran castigados cruelmente los mexicanos que tenían disgustos ó riñas con los americanos y los que eran acusados de alguna ratería, de algún conato de delito ó de injurias á los soldados americanos.

El documento que sigue es bastante para dar una idea del procedimiento observado por los americanos para castigar á los mexicanos.

El mexicano Francisco Flores.

Acusado.—De haber descargado una pistola con intento de matar.

Sentencia.—La comisión encuentra al preso culpable del cargo referido, y lo sentencia á estar encerrado, engrillado, y á recibir veinticinco azotes en la espalda desnuda, en medio de la plaza, por cuatro semanas sucesivas; á la espiración de cuyo tiempo se le rapará la cabeza y se le pondrá en libertad.—*R. P. Hammond*, Secretario.

El intento de matar sería contra algún pájaro, pues los dos testigos que declararon dijeron que Flores, parado en la puerta de una pulquería, disparó su pistola al aire, pero el Gobernador militar yankee dijo que siendo mexicanos los testigos no se les debía dar crédito, sino atenerse al dicho de los aprehensores que fueron soldados americanos.

Los lectores habrán fijado su atención en que Jefes de guerrillas ó de corto número de tropas del

ejército, daban fuertes golpes á los yankees, causándoles grandes pérdidas de vidas y municiones de boca y guerra; pero que las batallas libradas por ejércitos numerosos y organizados para combatir con arreglo al arte de la guerra, siempre ó casi siempre las perdían los Generales que las mandaban.

Es que nuestros Generales de aquel tiempo podían mandar cualquier número de tropas en las guerras intestinas, porque los adversarios estaban poco más ó menos á la misma altura de conocimientos científicos y técnicos, decidiendo las más veces el éxito de una batalla algún caso fortuito, ó el menor número de defecciones de los Jefes ú oficiales subalternos. Pero cuando ya había que combatir con ejércitos extranjeros disciplinados, nuestros Generales y nuestro ejército peleaban con gran arrojo y valentía, pero al fin sucumbían ante la táctica y mejor organización del enemigo.

El General Santa-Anna que con excepción de las batallas de Palo Alto, la Resaca de Guerrero y defensa de Monterrey, dirigió todas las principales acciones de guerra en la inícuca invasión americana, dió en todas ellas patentes pruebas de patriotismo, actividad y valor personal, pero sea que su estrella tocaba al ocaso, ó que como militar carecía de la instrucción, reposo y astucia que deben caracterizar á un General en Jefe con mando de alta fuerza, el hecho es que nunca se le vió ganar una batalla en la que maniobrara bajo sus órdenes un ejército numeroso. Todas las perdía, ó en las que salía bien librado, tenía que retirarse por razones que alegaba

más ó menos fundadas; y no se diga que alguna vez obtuvo espléndidos triunfos como en la Bufa de Zacatecas, porque en esa vez no fué á batir á ningún ejército bien organizado nacional ó extranjero, sino á una masa de hombres sin disciplina y sin Jefes, que mientras más numerosa más fácil era dispersarla. Somos profanos en el arte de la guerra, pero por lo que consta en documentos oficiales, por la opinión de respetables jefes y por lo poco que vimos en la campaña de reforma, al lado de hombres expertos é inteligentes en la dirección de operaciones militares, creemos que Santa-Anna por su valor y actividad habría sido siempre un buen General de brigada, pero incapáz de mover un cuerpo de ejército como el que tuvo á sus órdenes en los tiempos de la invasión americana.

A la ineptitud del General en jefe había que agregar el estado de inmoralidad política á que había llegado nuestro país, en que todos aquellos émulos y discípulos del mismo Santa-Anna no se contenían en la carrera revolucionaria, ni ante las epidemias desoladoras, ni ante los peligros en que México se encontraba de perder su independencia. No debe, pues, sorprender que un ejército sin jefe, y cuyos generales abandonaban á sus soldados al frente del enemigo extranjero para acaudillar motines militares contra los gobiernos establecidos, fueran incapaces de luchar con el de una nación poderosa, disciplinado y provisto de los elementos necesarios.

Mucho hicieron nuestros soldados con disputar el terreno palmo á palmo al ejército de los Estados Unidos. Los americanos no pueden decir que hi-

cieron en Mexico un paseo militar impunemente; mucha sangre sajona corrió en nuestros campos y ciudades, y pueden creer que si la invasión se hubiera verificado en estos tiempos, en que nuestro ejército perdió ya los hábitos revolucionarios, que está perfectamente moralizado y que cuenta con gran número de jefes instruidos, valientes y pundonorosos, se habrían puesto rojas las aguas del Sabina, del Bravo y del Golfo de México, antes de que hubieran puesto un pié en el territorio nacional.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

